



No.73-2015

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) SISTEMAS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) Y TRES (3) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA SER INSTALADOS EN DIFERENTES EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución No.312-7/2015, emitida el 17 de julio de 2015 por el mismo Órgano Colegiado y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", Institución que posee el Registro Nacional Tributario No. 08019995284049, por una parte y por la otra el señor **GUSTAVO ADOLFO RIVAS ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1985-12389, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **ROSABAL ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V.**, sociedad con Registro Tributario Nacional No. 05019000044842, constituida mediante Instrumento Público No.9, otorgado en la ciudad de San Pedro Sula el 9 de febrero de 1990, ante los oficios del Notario Osvaldo Dacosta Zelaya, e inscrita en el Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, bajo el número 19 del tomo 107 el 9 de mayo de 1990; debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No.29, autorizado por la Notario Ana María Perdomo López en fecha 25 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Mercantil del Departamento de San Pedro Sula, Cortés, el 2 de agosto de 2011 bajo el No.18 del Tomo 685, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) SISTEMAS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) Y TRES (3) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA SER INSTALADOS EN DIFERENTES EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

68
ME



1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.312-7/2015 del 17 de julio de 2015 emitida por su Directorio, adjudicó a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.21/2014 en lo referente a los lotes números 2, 3, 5 y 6, según el detalle siguiente:

- a) **Lote No.2** referente al suministro de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 KVA, para ser instalado en el cuarto de máquinas del centro de cómputo en la Sucursal de “EL BANCO” ubicada en la ciudad de San Pedro Sula.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- b) **Lote No.3** referente al suministro de tres (3) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA cada uno, para ser instalados uno (1) en la sala de comunicaciones de la Sucursal de “**EL BANCO**” ubicada en la ciudad de La Ceiba, uno (1) en la Sucursal de Choluteca y uno (1) en la sala de comunicaciones del Centro de Capacitación en la ciudad de Comayagüela, MDC.
- c) **Lote No.5** referente al suministro de dos (2) unidades de aire de precisión de tres (3) toneladas para instalarse en un área de 13.05 metros cuadrados (m²) con una altura de 2.60 metros (mts) de alto y para un área de 14.02 metros cuadrados (m²) con una altura de 3.00 metros (mts) de alto que climatizarán dos (2) suplidores de energía eléctrica (UPS) ubicados en las sucursales de “**EL BANCO**” ubicadas en las ciudades de La Ceiba y de Choluteca respectivamente.
- d) **Lote No.6** referente al suministro de una (1) unidad de aire de precisión de 1.5 toneladas para instalarse en un área de 7.93 metros cuadrados (m²) con una altura de 2.70 metros (mts) de alto, que climatizará un suplidor de energía eléctrica (UPS) de 15 KVA ubicado en el Centro de Capacitación de “**EL BANCO**”, en Comayagüela, MDC.

CLÁUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por el suministro relacionado en la Cláusula Primera de este contrato, “**EL BANCO**” pagará a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L3,157,072.00)**, que incluye cuatrocientos once mil setecientos noventa y dos lempiras (L411,792.00) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:

- a) **Lote No.2** referente al suministro de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 KVA, para ser instalado en el cuarto de máquinas del centro de cómputo en la Sucursal de “**EL BANCO**” ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, por un valor de cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos dos lempiras (L489,302.00), que incluye sesenta y tres mil ochocientos veintidós lempiras (L63,822.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- b) **Lote No.3** referente al suministro de tres (3) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA cada uno, para ser instalados uno (1) en la sala de comunicaciones de la Sucursal de “**EL BANCO**” ubicada en la ciudad de La Ceiba, uno (1) en la Sucursal de Choluteca y uno (1) en la sala de comunicaciones del Centro de Capacitación en la ciudad de Comayagüela, MDC, por un valor de un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos lempiras con cincuenta centavos (L1,298,200.50), que incluye ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta lempiras con cincuenta centavos (L169,330.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

+ *cl*
me



- c) **Lote No.5** referente al suministro de dos (2) unidades de aire de precisión de tres (3) toneladas para instalarse en un área de 13.05 metros cuadrados (m²) con una altura de 2.60 metros (mts) de alto y para un área de 14.02 metros cuadrados (m²) con una altura de 3.00 metros (mts) de alto que climatizarán dos (2) suplidores de energía eléctrica (UPS) ubicados en las sucursales de “**EL BANCO**” ubicadas en las ciudades de La Ceiba y de Choluteca respectivamente, por un valor de novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco lempiras (L951,165.00), que incluye ciento veinticuatro mil sesenta y cinco lempiras (L124,065.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- d) **Lote No.6** referente al suministro de una (1) unidad de aire de precisión de 1.5 toneladas para instalarse en un área de 7.93 metros cuadrados (m²) con una altura de 2.70 metros (mts) de alto, que climatizará un suplidor de energía eléctrica (UPS) de 15 KVA ubicado en el Centro de Capacitación de “**EL BANCO**”, en Comayagüela, MDC, por un valor de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cuatro lempiras con cincuenta centavos (L418,404.50), que incluye cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro lempiras con cincuenta centavos (L54,574.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

“**EL BANCO**” efectuará el pago en un plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles**, posteriores a la fecha de entrega de la factura, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para “**EL BANCO**” de acuerdo con el informe de la División de Mantenimiento y Transporte del Departamento de Infraestructura y Servicios y sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

“**EL BANCO**” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA TERCERA CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto del presente Contrato, de conformidad con lo siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No.2:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN (1) SISTEMA SUPLIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 20KVA, PARA SER INSTALADO EN EL CUARTO DE MÁQUINAS DEL CENTRO DE CÓMPUTO EN LA SUCURSAL DE “EL BANCO” UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



No.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
1	Descripción	Sistema Supridor de Energía eléctrica Ininterrumpida (UPS) marca APC serie Galaxy 3500 modelo G35T20KF3B4S
2	Capacidad total de salida	20 KVA Trifásico
3	Arquitectura	Deseable que sea escalable hasta 40 KVA con opción de contingencia y balanceo de carga (a manera de mantener el bypass, potencia y panel de control de forma independiente) Capacidad de trabajar en modo redundante, considerando que a futuro se requiera adicionar otro equipo o módulo de UPS / familia Galaxy 3500 permite la conexión de hasta 4 módulos de ups en paralelo para crecimiento en potencia o redundancia.
4	Redundancia	Capacidad para aceptar cambios en caliente (hot swap) a fin de que el servicio no se vea interrumpido ante un mantenimiento o un eventual crecimiento en la capacidad del UPS en sí / se integra bypass externo ininterrumpido para mantenimiento. Módulos de baterías reemplazables en caliente.
5	Mantenimiento en caliente	>80% / Eficacia de 94% a carga completa.
6	Eficiencia ("On-Line")	208/120 voltios + -5% a carga completa (no instalar transformador para elevar o disminuir voltaje) / tensión nominal de entra 208V (trifásico + neutro)
7	Voltaje de entrada	208/120 voltios / tensión nominal de entra 208V (trifásico + neutro)
8	Voltaje de salida	60 Hz +/-5% 40-70 HZ (auto sensor)
9	Rango de frecuencia de entrada	Capacidad de manejar dual input / entrada dual desde la red eléctrica.
10	Capacidad de manejo de entradas	Con plantas generadoras de energía de emergencia (generador de emergencia marca SDMO modelo: V500vc2)
11	Compatibilidad de interconexión a sistemas de emergencia	+/-2% / +/- 1% estática, +/- 5% con un incremento de la carga del 100%
12	Regulación de salida	60 Hz +/-0.1% / 60 HZ +/- 0.05%
13	Frecuencia de salida	≤125% de la carga nominal a 1 minuto. 150% de la carga nominal a 30 segundos / 125% de la carga nominal por 10 minutos y 150% de la carga nominal a 1 minuto.
14	Capacidad de sobrecarga (inversor)	Tiempo mínimo de respaldo a plena carga de nueve (9) minutos / 11.9 minutos a 20 KVA (plena carga).
15	Autonomía a plena carga (tiempo baterías)	0 °C – 40 °C máximo en UPS 0 °C – 20 °C máximo en baterías
16	Temperatura ambiental de operación	0% - 95% RH, sin condensación
17	Humedad	Voltaje de entrada y salida, corriente de entrada y salida, KVA, KW, factor de potencia, de entrada y salida frecuencia de entrada y salida, corriente y voltaje de DC (de batería), fecha, con indicadores de sobrecarga, sobre-temperatura y alarma audible. Deseable la existencia de luces tipo LED para comprensión rápida del estado del UPS y manejo de historial de alarmas / consola Power View de cristal líquido multifunción para control y verificación de estados.
18	Monitoreo a través de microprocesador, con pantalla indicadora de multilinguaje	El UPS se debe conectar directamente a un circuito exclusivo e independiente del Centro de Cómputo dentro de la Sucursal en San Pedro Sula
19	Instalación y configuración del nuevo esquema de respaldo	True-On-Line de doble conversión de una entrada / True-on-Line de doble conversión con "Dual Input".
20	Tecnología	Sistema que incluya acceso vía SNMP mínimo con una tarjeta de 10Mbps Ethernet para monitoreo vía web conectado a través del puerto de red RJ-45 / tarjeta de gestión de redes marca APC

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

Handwritten signature



No.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
		modelo AP9631
21	Monitoreo web	<ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de entrada en rectificador, bypass, inversor • Corriente de salida en inversor, bypass, baterías • Potencia activa • Potencia aparente • Potencia real • Temperatura en: transformadores, tarjeta principal incluida. Bitácora que almacene como mínimo 200 eventos
22	El software de monitoreo web debe desplegar la siguiente información:	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) protector térmico para cada una de las fases a plena carga (transientes de voltaje) que cumpla al 100% con la capacidad del UPS ofertado / supresor de transientes (SPD) marca APC modelo PMF2X-A de 80 ka.
23	Protector de entrada de voltaje	Previo a la instalación, revisar todo el ambiente eléctrico en el cual se instalará la unidad de UPS; tanto las entradas, cargas, salidas y automatización de la emergencia, basada en mejores prácticas o estándares de la industria
24	Instalación de la unidad	La instalación del equipo objeto de esta contratación correrá por cuenta y riesgo de El Oferente, por lo que deberá incluir en el precio ofertado los materiales y mano de obra para realizar la instalación eléctrica completa desde los tableros de fuerza a las unidades nuevas, bajo la supervisión y apoyo del Departamento de Infraestructura y Servicios.
25	Instalaciones eléctricas	La instalación del equipo objeto de esta contratación para la sucursal de San Pedro Sula, correrá por cuenta y riesgo de El Oferente, por lo que deberá incluir en el precio ofertado los materiales y mano de obra para realizar la instalación eléctrica completa desde los tableros de fuerza a las unidades nuevas, bajo la supervisión y apoyo del Departamento de Infraestructura y Servicios
26	Garantía	Dos (2) años en partes y servicios, a partir de la fecha de recibido a satisfacción, que incluya mantenimientos preventivos mensuales y correctivos al ocurrir fallas sin costo alguno para "El Banco"
Baterías		
27	Tipo	Selladas y libres de mantenimiento / batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración.
28	Garantía	Dos (2) años a partir de su instalación
29	Especificaciones técnicas de las baterías	Presentar las características, descripción, capacidad, etc., en documento completamente en español
30	Vida útil	Al menos Cuatro (4) años

LOTE No.3:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRES (3) SISTEMAS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 15KVA C/U PARA SER INSTALADOS UNO (1) EN LA SALA DE COMUNICACIONES DE LA SUCURSAL DE "EL BANCO" UBICADA EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, UNO (1) EN LA SUCURSAL DE CHOLUTECA Y UNO (1) EN LA

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

7
Me



SALA DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC.

No.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
1	Descripción	Sistema Suplidor de Energía Ininterrumpida (UPS) / (UPS) marca APC serie Galaxy 3500 modelo G35T15KF2B2S de 15 KVA
2	Capacidad total de salida	15 KVA Trifásico On-Line.
3	Arquitectura	Deseable que sea escalable hasta veinte (20) KVA con opción de contingencia y balanceo de carga (a manera de mantener el bypass, potencia y panel de control de forma independiente)
4	Redundancia	Capacidad de trabajar en modo redundante, considerando que a futuro se requiera adicionar otro equipo o módulo de UPS / familia Galaxy 3500 permite la conexión de hasta 4 módulos de UPS en paralelo para crecimiento en potencia o redundancia.
5	Mantenimiento en caliente	Capacidad para aceptar cambios en caliente (hot swap) a fin de que el servicio no se vea interrumpido ante un mantenimiento o un eventual crecimiento en la capacidad del UPS en sí / se integra bypass externo ininterrumpido para mantenimiento. Módulos de baterías reemplazables en caliente.
6	Redundancia	En fuentes de poder y sus ventiladoras internas
7	Voltaje de entrada y salida	Voltaje 208/120V +/- 5 % trifásico, 4 hilos onda senoidal (no instalar transformador para elevar o disminuir voltaje) / tensión nominal de entrada y salida 208 V (trifásico + neutro).
8	Rango de tolerancia de voltaje	Entrada mínimo del 10% / 10% estándar.
9	Frecuencia de operación entrada y salida	60 Hz +/- 0.1% / 40-70 HZ (auto sensor)
10	Factor de potencia de entrada	Mínima de entrada de 0.99 / > 0.98
11	Rango de voltaje de salida	Más o menos el 1% de voltaje nominal
12	Eficiencia en carga completa	96% como mínimo / eficiencia del 93% a carga completa.
13	Capacidad de sobrecarga (inversor)	≤125% de la carga nominal a 1 minuto 150% de la carga nominal a 1 minuto 30 segundos / 125% de la carga nominal por 10 minutos y 150% de la carga nominal a 1 minuto.
14	Autonomía a plena carga (tiempo baterías)	Nueve (9) minutos mínimo. / 11.9 minutos de 15 KVA (plena carga)
15	Temperatura ambiente de operación	0 °C – 40 °C máximo en UPS 0 °C – 20 °C máximo en baterías
16	Humedad	0% – 95% RH, sin condensación
17	Monitoreo a través de microprocesador, con pantalla indicadora de multilinguaje	Voltaje de entrada y salida, corriente de entrada y salida, KVA, KW, factor de potencia, de entrada y salida, frecuencia de entrada y salida, corriente y voltaje de DC (de batería), fecha, con indicadores de sobrecarga, sobre-temperatura y alarma audible Deberá tener iluminación tipo LED para comprensión rápida del estatus del UPS y manejo de historial de alarmas / consola Power View de cristal líquido multifunción para control y verificación de estados.
18	Instalación y configuración del nuevo esquema de respaldo	El UPS se debe conectar directamente a un circuito independiente de cada sitio
19	Tecnología	True-On-Line de doble conversión de una entrada / True-on.line de doble conversión con "Dual Input".
20	Monitoreo web	Sistema que incluya acceso vía SNMP mínimo con una tarjeta de 10Mbps Ethernet para monitoreo vía web conectado a través del puerto de red RJ-45 / tarjeta de gestión de redes marca APC

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Handwritten signature/initials



No.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
		modelo AP9631.
21	El software de monitoreo web debe desplegar la siguiente información:	<ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de entrada en rectificador, bypass, inversor • Corriente de salida en inversor, bypass, baterías • Potencia activa • Potencia aparente • Potencia real • Temperatura en: transformadores, tarjeta principal incluida. • Bitácora que almacene como mínimo 200 eventos
22	Protector de entrada de voltaje	Un (1) protector térmico para cada una de las fases a plena carga (transientes de voltaje), que cumpla al 100% con la capacidad de cada UPS ofertado / supresor de transientes (SPD) marca APC modelo PMF2X-A de 80 ka
23	Instalación de unidades de UPS	Previo a la instalación, revisar todo el ambiente eléctrico en el cual se instalará la unidad de UPS; tanto las entradas, cargas, salidas y automatización de la emergencia, basada en mejores prácticas o estándares de la industria
24	Instalaciones eléctricas	La instalación del equipo objeto de esta contratación para las sucursal de Choluteca y para el Centro de Capacitación correrá por cuenta y riesgo de El Oferente, por lo que deberá incluir en el precio ofertado los materiales y mano de obra para realizar la instalación eléctrica completa desde los tableros de fuerza a las unidades nuevas, bajo la supervisión y apoyo del Departamento de Infraestructura y Servicios. No se requiere instalación eléctrica para la Sucursal La Ceiba.
25	Protección contra efectos de salinización.	Aplica a equipo a proveer para Sucursal La Ceiba; debe proveer protección contra efectos de salinización en el equipo / protección IP51/NEMa 12
26	Garantía	Dos (2) años en partes y servicios, a partir de la fecha de recibido a satisfacción, con mantenimientos preventivos mensuales y correctivos al ocurrir fallas sin costo alguno para "El Banco"
Baterías		
27	Tipo	Selladas y libres de mantenimiento / batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración.
28	Garantía	Dos (2) años a partir de su instalación
39	Especificaciones técnicas de las baterías	Presentar las características, descripción, capacidad, etc., en documento completamente en español
30	Vida útil	Al menos Cuatro (4) años

LOTE No.5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DOS (2) UNIDADES DE AIRE DE PRECISIÓN DE TRES (3) TONELADAS PARA UN CUARTO DE EQUIPO DE 13.05 M² CON UNA ALTURA DE 2.60 MTS, DE ALTO Y PARA UN CUARTO DE EQUIPO DE 14.02 M² CON ALTURA DE 3.00 MTS DE ALTO QUE CLIMATIZARÁN DOS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) UBICADOS EN LAS SUCURSALES DEL BANCO UBICADAS EN LAS CIUDADES DE LA CEIBA Y DE CHOLUTECA RESPECTIVAMENTE.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

9
ma/a



No.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
1	Descripción	Unidad de aire acondicionado de precisión, marca STULZ, serie Mini Space, modelo CCU-121-A.
2	Capacidad de enfriamiento	Tres (3) toneladas
3	Punto prefijado de temperatura	Ajuste de 18 °C hasta 29° C
4	Sensitividad de punto prefijado de temperatura	De 0.6 a 5.6 °C en incrementos de 0.1
5	Punto prefijado de humedad	Ajuste de humedad relativa desde 20% hasta 80%
6	Sensitividad de punto prefijado de humedad	De 1% a 30% en incrementos de 1%
7	Capacidad de servicio	24x7x365
8	Voltaje de entrada	Trifásico 208 V. Incluye fusible de protección de sobre voltaje.
9	Frecuencia	60 Hertz
10	Tipo de compresor	Compresor scroll/digital con control de capacidad de enfriamiento en base a demanda real del sitio o su equivalente
11	Humidificador	Infrarrojo u otro mecanismo equivalente con resistencia eléctrica / humidificador tipo Canister.
12	Condensador externo	Con funcionamiento normal
13	Calefacción	Calefacción eléctrica vía resistencia o equivalente reheat (resistencia eléctrica)
14	Filtros	Filtros desechables certificados como mínimo en escala MERV (Minimum Efficiency Reporting Value) o su equivalente. / filtros con certificaciones ASHRAE.
15	Descarga de aire	Descarga de aire superior frontal e inferior con su respectivo retorno de aire (el aire se instalara en un lugar donde NO habrá piso falso) / patrón de descarga de aire superior (Up-Flow)
16	Control de unidad	Vía microprocesador, pantalla LCD con despliegue de menú y almacenamiento de bitácora
17	Funciones de diagnóstico	Prueba manual de los dispositivos electromecánicos, vía el microprocesador
18	Alarmas	Alarmas en forma visual y audible. Generación como mínimo de las alarmas siguientes: por humedad, pérdida de aire del ventilador, alta temperatura, baja temperatura, alta humedad, baja humedad, presión baja de refrigerante, derramamiento de líquidos y humo
19	Instalación	La instalación del equipo objeto de esta contratación correrá por cuenta y riesgo de "El Oferente", por lo que deberá incluir en el precio ofertado los materiales y mano de obra para realizar la instalación eléctrica completa desde los tableros de fuerza a las unidades nuevas; así como para las conexiones, tuberías, drenajes y accesorios necesarios para la puesta en marcha y óptimo funcionamiento del equipo, bajo la supervisión y apoyo del Departamento de Infraestructura y Servicios.
20	Seguridad	La programación o establecimiento de parámetros sensibles de dichos equipos debe estar protegida con una clave de seguridad, la cual se regirá por la "Norma de Seguridad para Administración de Accesos Lógicos" de "EL BANCO"
21	Monitoreo	Opción para monitoreo remoto vía Web IP. Es requerido que dichas unidades estén provistas con protocolo SNMP / protocolos de monitoreo SNMP, HTTP, FTP, BACNET OVER ETHERNET/IP
22	Redundancia	Debe tener la capacidad de interconectarse de manera redundante con otras unidades existentes a fin de garantizar rotación de servicio como también tolerancia a fallas
	Capacitación	Entrenamiento en la administración del sistema de aire de precisión, detallando cada aspecto relacionado a su operación, para cinco (5)

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

Handwritten signature/initials



23		personas designadas por el Departamento de Infraestructura y Servicios El instructor designado debe estar certificado por el fabricante del producto, además comprobar reconocida experiencia, para lo cual debe proporcionar el currículum vitae
24	Garantía	Dos (2) años en partes y servicios, a partir de la fecha de recibido a satisfacción, con mantenimientos preventivos mensuales y correctivos al ocurrir fallas sin costo alguno para "El Banco"

LOTE No.6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA UNA (1) UNIDAD DE AIRE DE PRECISIÓN DE UNO PUNTO CINCO (1.5) TONELADAS PARA UN CUARTO DE EQUIPO DE 7.93 M² CON UNA ALTURA DE 2.70 MTS DE ALTO, QUE CLIMATIZARÁ UN SUPLENIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) DE 15 KVA UBICADO EN EL CENTRO DE CAPACITACION DEL CLUB SOCIAL BANTRAL, COMAYAGÜELA.

No.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
1	Descripción	Unidad de aire marca STULZ serie mini Space modelo CCU-61-A de 1.5 TONELADAS
2	Capacidad de enfriamiento	Uno punto cinco (1.5) tonelada
3	Punto prefijado de temperatura	Ajuste de 18° C hasta 29 °C
4	Sensitividad de punto prefijado de temperatura.	De 0.6 a 5.6 °C, en incrementos de 0.1
5	Punto prefijado de humedad	Ajuste de humedad relativa desde 20% hasta 80%
6	Sensitividad de punto prefijado de humedad	De 1% a 30% en incrementos de 1%
7	Capacidad de servicio	24x7x365
8	Voltaje de entrada	Trifásico 208V. Incluye fusible de protección de sobre voltaje.
9	Frecuencia	60 Hertz
10	Tipo de compresor	Compresor scroll/digital con control de capacidad de enfriamiento en base a demanda real del sitio o su equivalente.
11	Humidificador	Infrarrojo u otro mecanismo equivalente con resistencia eléctrica / humidificador tipo Canister.
12	Condensador externo	Con funcionamiento normal
13	Calefacción	Calefacción eléctrica vía resistencia o equivalente / reheat (resistencia eléctrica).
14	Filtros	Filtros desechables certificados como mínimo en escala MERV (Minimum Efficiency Reporting Value) o su equivalente / filtros con certificaciones ASHRAE.
15	Descarga de aire	Descarga de aire superior, frontal, e inferior con su respectivo retorno de aire (el aire se instalara en un lugar donde NO habrá piso falso) / patrón de descarga de aire superior (Up-Flow)
16	Control de unidad	Vía microprocesador, pantalla LCD con despliegue de menú y almacenamiento de bitácora
17	Funciones de diagnóstico	Prueba manual de los dispositivos electromecánicos, vía el microprocesador

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

11
GR
MC



18	Alarmas	Alarmas en forma visual y audible Generación como mínimo de las alarmas siguientes: por humedad, pérdida de aire del ventilador, alta temperatura, baja temperatura, alta humedad, baja humedad, presión baja de refrigerante, derramamiento de líquidos y humo
19	Instalación	La instalación del equipo objeto de esta licitación correrá por cuenta y riesgo de "El Oferente", por lo que deberá incluir en el precio ofertado los materiales y mano de obra para realizar la instalación eléctrica completa desde los tableros de fuerza a las unidades nuevas; así como para las conexiones, tuberías, drenajes y accesorios necesarios para la puesta en marcha y óptimo funcionamiento del equipo, bajo el apoyo y supervisión del Departamento de Infraestructura y Servicios.
20	Seguridad	La programación o establecimiento de parámetros sensibles de dichos equipos debe estar protegida con una clave de seguridad, la cual se regirá por la "Norma de Seguridad para Administración de Accesos Lógicos" de "EL BANCO"
21	Monitoreo	Opción para monitoreo remoto vía Web IP. Es requerido que dichas unidades estén provistas con protocolo SNMP / protocolos de monitoreo SNMP, HTTP, FTP, BACNET OVER ETHERNET/IP.
22	Redundancia	Debe tener la capacidad de interconectarse de manera redundante con otras unidades existentes a fin de garantizar rotación de servicio como también tolerancia a fallas
23	Capacitación	Entrenamiento en la administración del sistema de aire de precisión – detallando cada aspecto relacionado a su operación -, para cinco (5) personas designadas por el Departamento de Infraestructura y Servicios. El instructor designado debe estar certificado por el fabricante del producto, además comprobar reconocida experiencia, para lo cual debe proporcionar el currículo vitae
24	Garantía	Dos (2) años en partes y servicios, a partir de la fecha de recibido a satisfacción, con mantenimientos preventivos mensuales y correctivos al ocurrir fallas sin costo alguno para "El Banco"

2. CONDICIONES QUE CUMPLIRÁ "EL CONTRATISTA":

- a. Presentar las normas de mantenimiento y reparación en caso de falla de equipo.
- b. Debe adjuntar la documentación técnica del equipo, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, donde se describan de la manera completa, las características técnicas incluyendo sus marcas y modelos (en idioma español).
- c. Durante la vigencia del período de garantía del equipo, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de piezas, baterías o accesorios que resulten defectuosos, así como la reparación y mantenimiento del equipo en óptimas condiciones, correrá por cuenta de "EL CONTRATISTA".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

GC
MC



- d. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a instalar y configurar adecuadamente el equipo, en las instalaciones de **“EL BANCO”** bajo la supervisión de personal técnico de los departamentos de Infraestructura y Servicios y Tecnología y Comunicaciones de **“EL BANCO”**
- e. Todos los bienes o materiales incorporados en el equipo deben ser originales y nuevos.
- f. El equipo contiene todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
- g. Entregar junto con el equipo:
 - Manual Técnico y Manual de Usuario de los UPS y Aires Acondicionados (en idioma español).
 - Normas para el mantenimiento y reparación del equipo (en idioma español, diagramas unifilares, eléctricos y equipo físico, etc.).
 - Diagramas ilustrativos relacionados con el diseño del equipo.
 - Procedimientos para encendido y apagado del equipo (en idioma español).
 - Medios de instalación / configuración del software (CD's / DVD's originales).
 - Las especificaciones técnicas de las baterías de cada UPS (en idioma español)
- h. **“EL CONTRATISTA”** brindará la capacitación técnica oficial del fabricante sobre el uso, manejo (administración), monitoreo y cuidados del equipo objeto de la licitación para un mínimo de seis (6) personas, dicha capacitación debe ser impartida por personal técnico debidamente certificado por el fabricante del equipo, para lo cual debe presentar la hoja de vida de dicho personal. La capacitación debe ser completa con certificación, diploma y amplio conocimiento de los UPS y aires acondicionados.

La capacitación debe realizarse en un período mínimo de una (1) semana, con ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, con material e instructor en español y la capacitación debe efectuarse en las instalaciones de la empresa que resulte adjudicada.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y POSTERIOR AL MISMO.

- 3.1 El equipo objeto de esta contratación debe estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para **“EL BANCO”**, durante el período de garantía de dos (2) años como mínimo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.
- 3.2 Dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la instalación correcta del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



equipo, “EL CONTRATISTA” debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horarios en que se realizará el mantenimiento preventivo correspondiente a los equipos en garantía, el cual debe realizarse mensualmente.

- 3.3 Este mantenimiento debe planificarse en un horario que no perturbe la operación normal del equipo objeto de esta licitación y debe ser recibido a satisfacción del personal técnico de “EL BANCO”.
- 3.4 En caso de falla del equipo durante el período de garantía, “EL CONTRATISTA” se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas para la Sala de Comunicaciones del Centro de Capacitación en Comayagüela, MDC, y de ocho (8) horas para los edificios de las sucursales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, siempre y cuando “EL CONTRATISTA” no cuente con sucursales en estas áreas, contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por “EL BANCO”, vía facsímile o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir del momento del inicio del mantenimiento correctivo, para lo cual, si es necesario debe remplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento del equipo objeto de esta contratación, sin que “EL BANCO” tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas que se utilicen para remplazar las dañadas deben ser nuevas y originales.
- 3.5 Si la misma falla se repite más de dos (2) veces durante el período de garantía, no se admitirá su reparación, sino que el adjudicatario quedará obligado a sustituir el equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características con respecto al que se adjudicó.
- 3.6 Los requerimientos mínimos de mantenimiento preventivo, son los siguientes:
1. Limpieza general interna y externa del equipo.
 2. Revisión del registro de eventos.
 3. Análisis y diagnóstico general del equipo.
 4. Monitoreo completo del sistema de voltaje de entrada, voltaje de salida, frecuencia (H2); así como la carga nominal que está manejando el equipo.
 5. Revisiones de vida útil de cada una de las baterías en cada UPS.
 6. Cambios de filtros a las unidades de aire acondicionado
 7. Otros que indique el fabricante.
- 3.7 Durante el período de garantía del equipo “EL CONTRATISTA” estará obligado a suministrar a “EL BANCO”, con carácter de inmediato y prioritario, equipo igual o superior al comprado, en caso de que por cualquier causa, todo o parte del equipo adquirido deje de funcionar.
- 3.8 Dicho equipo de respaldo debe ser absolutamente compatible e interconectable con los sistemas de “EL BANCO”, su uso será libre de todo costo y por el tiempo necesario,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



hasta que se corrija(n) la(s) falla(s) que originó (aron) la sustitución o el equipo con la falla sea sustituido por un equipo nuevo de iguales o superiores especificaciones al equipo adquirido.

- 3.9 "EL CONTRATISTA" presentará un detalle completo con las condiciones para su contratación por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía del equipo, sin ningún compromiso para "El Banco" de contratar tales servicios.

CLÁUSULA CUARTA DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas especificadas en este Contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a favor de "EL BANCO", al momento de suscribir el mismo, una *Garantía de Cumplimiento de Contrato* por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPTRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L473,560.80)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de la vigencia del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO".

2. GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una *Garantía de Calidad y Funcionamiento* por la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres lempiras con sesenta centavos (L157,853.60), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este contrato, la cual debe estar vigente por dos (2) años, contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO".

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



CLÁUSULA QUINTA CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

La garantía bancaria o fianza debe hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de **“EL BANCO”**, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

Dicha garantía debe ser extendida en Honduras a favor de **“EL BANCO”** y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **“EL BANCO”**, deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA SEXTA **OTRAS GARANTÍAS** **DE DISTRIBUIDOR**

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por "EL CONTRATISTA" a favor de "EL BANCO", la que debe ser emitida por el distribuidor de dicho equipo y se considerará transferible del distribuidor a "EL BANCO" inmediatamente después de efectuarse la recepción a satisfacción de "EL BANCO" del bien objeto del presente Contrato.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes que resulten defectuosos durante el período de garantía indicado en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA SÉPTIMA **DECLARACIÓN JURADA**

"EL CONTRATISTA" debe asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todos los bienes suministrados son nuevos y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA **PENAL**

En caso de demoras no justificadas en la entrega de los suministros objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso en concepto de multa, el equivalente al 0.18% del saldo del monto del presente contrato, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva sin mas tramite la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

Ge
me



CLÁUSULA NOVENA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además se compromete a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MEDIDAS DE SEGURIDAD

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro del plazo correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio sin más trámite y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina. 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

Handwritten signature or initials.



La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2014, sus anexos y enmiendas;
- b) La Propuesta Técnica y Económica presentada por “EL CONTRATISTA”;
- c) Las Fianzas y Garantías;
- d) La Resolución No.312-7/2015, emitida por el Directorio de “EL BANCO” el 17 de julio de 2015;
- e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si a juicio de “EL BANCO” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA**

Dada la naturaleza de la información suministrada en el presente Contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a los cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear a “EL BANCO”.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo para la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de la presente contratación no será mayor de setenta (70) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La recepción de los bienes objeto de esta contratación se llevará a cabo en los edificios Centro de Capacitación ubicado en Comayagüela, MDC y en las Sucursales de “EL BANCO” ubicadas en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; en presencia de los representantes de los Departamentos designados por “EL BANCO”, así como del Representante Legal de “EL CONTRATISTA” o la persona que éste designe por escrito, para lo cual se elaborará una Acta de Recepción Provisional; “EL CONTRATISTA” notificará a “EL BANCO” por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los bienes.

A partir del siguiente día hábil en que “EL CONTRATISTA” haya realizado la entrega total de lo contratado, el personal técnico designado por “EL BANCO”, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este contrato, procediendo dentro del mismo término a presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el equipo.

Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de “EL BANCO” y el representante de “EL CONTRATISTA”; la suscripción de esta Acta por parte de “EL BANCO” no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este contrato.

Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objetos de esta contratación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este contrato o no se reciben en condiciones satisfactorias, “EL BANCO” se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso “EL BANCO” no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si “EL CONTRATISTA” no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que “EL CONTRATISTA” considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar las sustituciones que correspondan a satisfacción de “EL BANCO”, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que “EL CONTRATISTA” haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Infraestructura y Servicios tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio de "EL BANCO" para su validez.

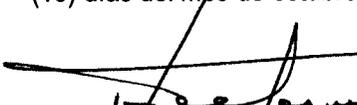
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, lo previsto en la Resolución No.312-7/2015, emitida por el Directorio de "EL BANCO" el 17 de julio de 2015 y la demás legislación que rige la materia.

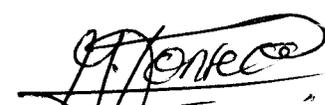
En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).


HÉCTOR MÉNDEZ CALIX
GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




GUSTAVO ADOLFO RIVAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
ROSABAL ELECTRONICA, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO ROEL
"EL CONTRATISTA"




GUSTAVO ADOLFO FONSECA
TESTIGO


DELIA VANESSA FLORES
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



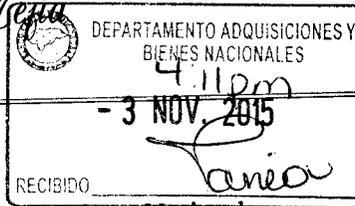
Tegucigalpa, MDC

03 de noviembre de 2015

Del escritorio del Abogado:

Eduardo Chinchilla Mejía

Oficial Asistente
Departamento de Jurídico



Licenciada

Luisa Pineda

Jefe Depto. de Adquisiciones y Bienes Nacionales

Su oficina

Se remiten documento No. 71-2015 "addendum al contrato de servicios de consultoría para la supervisión de la construcción de la segunda etapa del nuevo edificio", suscrito con el señor José Francisco Saybe, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L.

Se remiten contratos No. 73-2015 "para el suministro, instalación configuración, prueba y puesta en funcionamiento de 4 sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida y 3 unidades de aire acondicionado de precisión", suscrito con el señor Gustavo Adolfo Rivas, en su condición de Representante Legal de la empresa Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V.

Atentamente,

Deisy
su atención
Deisy
3/11/15